Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00089-2026-ENSAD/DG

Lima, 4 de setiembre de 2026

VISTO:

El Informe N.º 00038-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 03 de setiembre de 2026, y antecedentes, derivados a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorándum N.º 01008-2026-ENSAD/DG de fecha 04 de setiembre de 2026, y;

CONSIDERANDO

Que, *"La educación es un derecho humano fundamental que garantiza el desarrollo de la persona y la sociedad, por lo que el Estado invierte anualmente no menos del 6 % del PBI."***,** conforme lo dispone el último párrafo del artículo 16º de la Constitución Política;

Que, *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."*, según lo señalado en el último párrafo del artículo 18 de la Constitución Política;

Que, la Ley N° 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), en su artículo 1° señala lo siguiente: *"La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE) sobre la base de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro"*;

Que, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y modificatorias: *"La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional"*;

Que, según lo dispuesto por el literal a) del artículo 51° de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación y modificatorias, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía,

EXPEDIENTE: BE2026-INT-0803325 CLAVE: BABB46

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica; asimismo, el citado artículo establece que la Educación Superior contempla, entre otros, el proceso formativo, el funcionamiento de las instituciones e instancias de Educación Superior y su interrelación con la comunidad, poniendo especial énfasis en el aseguramiento de la calidad, acceso y articulación, en beneficio de los estudiantes;

Que, la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), continúa prestando servicio educativo superior artístico de acuerdo con la normativa previa a la vigencia de su ley de creación como universidad. Asimismo, sus grados y títulos se registran conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, conforme lo dispone la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social y dicta otras medidas, publicada el 01 agosto de 2025;

Que, según el artículo 5º, numeral 5.1, del Decreto Supremo N.º 005-2026-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para la implementación de la Universidad Nacional Autónoma de Bellas Artes del Perú, la Universidad Nacional de Folklore José María Arguedas, la Universidad Nacional de Arte Escénico y la Universidad Nacional de Artes de Trujillo, *"Las universidades artísticas continúan brindando el servicio educativo superior artístico, conforme al marco normativo que las regían hasta antes de la dación de las leyes Nº 31997, Nº 31998 y Nº 32074, respectivamente"*;

Que, en concordancia con las precitadas disposiciones legales la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE), cumple la misión de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, cuyo ámbito comprende la formación profesional de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Profesores/as en Arte Dramático, según lo señalado en el primer considerando de la Resolución Ministerial Nº 400-2015- MINEDU, que formaliza creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con la precitada Resolución Ministerial se aprueba la Estructura Programática y la Estructura Funcional correspondiente al Año Fiscal 2026, por Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2026-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2026, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2026, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro;

Que, *"Los Responsables de las Unidades Ejecutoras están a cargo de su administración y ejecución presupuestaria, sobre la base de criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de*

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente. Asimismo, sujetan sus acciones a las pautas y disposiciones dispuestas por la Secretaría de Planificación Estratégica, a través de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto y/o la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus atribuciones como responsables de la conducción de los procesos de planeamiento y presupuesto del Pliego 010: M. de Educación", según el artículo 2º de la precitada Resolución Ministerial;

Que, el interés superior del estudiante es principio rector de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, según lo dispuesto por numeral 6.1.14 del artículo 6°, del Estatuto aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020- UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020 y modificatorias;

Que, el proceso de otorgamiento de becas por vulnerabilidad en beneficio de los/las estudiantes de la ENSAD, es regulado por el Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, aprobado con Resolución Directoral N° 068-2020-UE ENSAD/DG de fecha 11 de setiembre de 2020 y modificatorias;

Que, la "*Beca completa: Consiste en la exoneración del costo del 100% de la matrícula para un semestre académico ordinario, de acuerdo con la Guía de Servicios vigente. Toda beca tiene el carácter temporal, personal e intransferible*", según el literal e) del artículo 5° del precitado Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la ENSAD;

Que, la "*Media Beca: Consiste en la exoneración del costo del 50% de la matrícula para un semestre académico ordinario, de acuerdo con la Guía de Servicios vigente. Toda media beca tiene el carácter temporal, personal e intransferible"*, según el literal f) del artículo 5° del mencionado Reglamento de Becas por Vulnerabilidad de la ENSAD;

Que, la Directora Académica con Informe N.º 00038-2026-ENSAD/DG-DA de fecha 03 de setiembre de 2026, haciendo suyo el Informe N.º 53-2026/DBE/KHMG, requiere a la Dirección General autorizar el otorgamiento de veinticuatro (24) becas completas por vulnerabilidad a favor de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondientes al Semestre Académico 2026-II, en cumplimiento del Reglamento de Becas por Vulnerabilidad, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 068-2020-UE-ENSAD/DG y modificatorias;

Que, mediante el precitado Informe, la Directora Académica remite el detalle de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro beneficiarios de las veinticuatro (24) becas completas por vulnerabilidad correspondientes al Semestre Académico 2026-II, conforme al cuadro siguiente:

N.º	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	NIVEL DE VULNERABILIDAD	BECA POR VULNERABILIDAD
1	73458982	AMARO MENENDEZ, FIORELLA NIKOLE	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
2	72714433	CAYLLAHUA UTANI, GLORIA	Actuación	VIII	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
3	73255954	COTAQUISPE MARTINEZ, ANGELLO IMANOL	Actuación	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
4	46469213	ESPINOZA ZORRILLA, LUIS ANTONIO	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
5	74434891	FLORENTINI CENTI, DARIO JOSUE	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

6	73690251	GALVEZ FIORALISSO, KARLA STEPHANIE	Actuación	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
7	74642321	GONZALES RIVERA, LUIS ROBERTO	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
8	74609038	GUERRERO CHICCHON, ALLISON ARIANA	Actuación	VII	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
9	74841965	HIYO BAZAN, VENY PAOLA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
10	47727482	HUAMAN SUAREZ, SUSY MERY	Educación Artística	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
11	76246342	HUILLCA GUTIERREZ, URIEL LEO	Actuación	IX	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
12	70520267	MENDOZA MARQUEZ, NOEMI	Actuación	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
13	60419916	MENDOZA MENDOZA, MARIA TERESA	Actuación	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
14	72394320	MORANTE BALTAZAR, DAYANNA OMAYRA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
15	70601400	MUÑOZ ROMERO, CALEB MANASES	Diseño escenográfico	IV	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
16	76731933	PAREJA PEREZ, DANAE ALEXANDRA	Actuación	VII	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
17	78888385	PINEDA HERRERA, PIERO TETSUO	Educación Artística	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
18	75373713	QUICHIZ DEZA, KATHERINE ALEXANDRA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
19	76027387	RODRIGUEZ TOSCANO, GRECIA ESTHER	Actuación	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
20	76154270	ROMERO ORTEGA, JEAN PAUL RUBEN	Actuación	X	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
21	73110260	TARDIO PANTOJA, MARIA FERNANDA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
22	74316565	TELLO TORRES, JULY JULIETA	Actuación	IX	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
23	70125416	URDANIVIA RICASCA, KEYLA ELIZABETH	Educación Artística	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
24	71930205	VILLANERA APOLINARIO, YORDIEUGENIO	Actuación	IX	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad

Que, la Directora General (e) con Memorándum N.º 01008-2026-ENSAD/DG de fecha 04 de setiembre de 2026, deriva a la Oficina de Asesoria Jurídica el Informe N.º 00038-2026-ENSAD/DG-DA y antecedentes, para realizar las acciones administrativas para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de veinticuatro (24) becas completas por vulnerabilidad a favor de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondientes al Semestre Académico 2026-II, en cumplimiento del Reglamento de Becas por Vulnerabilidad, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 068-2020-UE-ENSAD/DG y modificatorias;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, son reguladas por el

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00139-2025-DRELM de fecha 28 de enero de 2025, se resuelve: *"ARTÍCULO 1.- AMPLIAR LA ENCARGARTURA en el puesto y las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático «GUILLERMO UGARTE CHAMORRO», a la señora ISADORA LUCIA LORA CUENTAS, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a Ley, en mérito a lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N.° 193-2021-MINEDU"*;

Estando a lo visado por la Directora Académica, el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, la jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la jefa de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N.º 32074, Ley de creación de la Universidad Nacional de Arte Escénico (UNAE); la Ley N.º 32416, Ley que aprueba crédito suplementario para el financiamiento de mayores gastos asociados a la consolidación económica, a la seguridad ciudadana y al desarrollo social, y dicta otras medidas; la Ley N.º 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N.º 006-2026-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N.º 582-2025-MINEDU, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro del Pliego 010: Ministerio de Educación; la Resolución Ministerial N.º 004-2026-MINEDU, que designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2026; la Resolución del Consejo Directivo N.º 0033-2025-SUNEDU-CD, publicada el 1 de enero de 2026, que aprueba la "Guía para la adecuación de los estatutos y los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de Arte Escénico"; la Resolución Directoral Regional N.º 00139-2025-DRELM, que amplía la encargatura en el puesto y funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 y/o hasta que el puesto sea cubierto conforme a ley; la Resolución Directoral N.º 037-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Estatuto de la ENSAD; la Resolución Directoral N.º 038-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Interno de la ENSAD; la Resolución Directoral N.º 039-2020-UE ENSAD/DG y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento Académico de la ENSAD y la Resolución Directoral N.º 068-2020-UE-ENSAD/DG y modificatoria, que aprueba el Reglamento de Becas por Vulnerabilidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, el otorgamiento de **VEINTICUATRO (24) BECAS COMPLETAS** por vulnerabilidad a favor de las y los estudiantes de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondientes al Semestre Académico 2026-II, en cumplimiento del Reglamento de Becas por

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Vulnerabilidad, aprobado mediante Resolución Directoral N.º 068-2020-UE-ENSAD/DG y detalle siguiente:

N.°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CICLO	NIVEL DE VULNERABILIDAD	BECA POR VULNERABILIDAD
1	73458982	AMARO MENENDEZ, FIORELLA NIKOLE	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
2	72714433	CAYLLAHUA UTANI, GLORIA	Actuación	VIII	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
3	73255954	COTAQUISPE MARTINEZ, ANGELLO IMANOL	Actuación	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
4	46469213	ESPINOZA ZORRILLA, LUIS ANTONIO	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
5	74434891	FLORENTINI CENTI, DARIO JOSUE	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
6	73690251	GALVEZ FIORALISSO, KARLA STEPHANIE	Actuación	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
7	74642321	GONZALES RIVERA, LUIS ROBERTO	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
8	74609038	GUERRERO CHICCHON, ALLISON ARIANA	Actuación	VII	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
9	74841965	HIYO BAZAN, VENY PAOLA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
10	47727482	HUAMAN SUAREZ, SUSY MERY	Educación Artística	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
11	76246342	HUILLCA GUTIERREZ, URIEL LEO	Actuación	IX	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
12	70520267	MENDOZA MARQUEZ, NOEMI	Actuación	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
13	60419916	MENDOZA MENDOZA, MARIA TERESA	Actuación	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
14	72394320	MORANTE BALTAZAR, DAYANNA OMAYRA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
15	70601400	MUÑOZ ROMERO, CALEB MANASES	Diseño escenográfico	IV	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
16	76731933	PAREJA PEREZ, DANAE ALEXANDRA	Actuación	VII	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
17	78888385	PINEDA HERRERA, PIERO TETSUO	Educación Artística	III	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
18	75373713	QUICHIZ DEZA, KATHERINE ALEXANDRA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
19	76027387	RODRIGUEZ TOSCANO, GRECIA ESTHER	Actuación	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
20	76154270	ROMERO ORTEGA, JEAN PAUL RUBEN	Actuación	X	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
21	73110260	TARDIO PANTOJA, MARIA FERNANDA	Actuación	V	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
22	74316565	TELLO TORRES, JULY JULIETA	Actuación	IX	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
23	70125416	URDANIVIA RICASCA, KEYLA ELIZABETH	Educación Artística	I	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad
24	71930205	VILLANERA APOLINARIO, YORDIEUGENIO	Actuación	IX	Moderada vulnerabilidad	Beca completa por vulnerabilidad

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Firmado digitalmente por:
LOAYZA JUAREZ Yasmin Milagros FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/09/2026 15:28:59-0500

Firmado digitalmente por:
CADILLO JARA Santos Guido FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/09/2026 15:46:27-0500

Firmado digitalmente por:
CHINCHAY VASQUEZ Janet Soledad FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/09/2026 17:55:51-0500

Firmado digitalmente por:
CHAVEZ QUILIANO Fressia Rosmery FAU 20600739159 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 04/09/2026 17:56:13-0500

Artículo 2°. – Encargar, a la Dirección Académica, Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración el cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo 3°– DISPONER, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (http://www.ensad.edu.pe/).

Artículo 4°. - DISPONER, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente por:
LORA CUENTAS Isadora Lucia FAU 20600739159 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04/09/2026 17:55:07-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx